

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

582 Cargos electos a desempeñar en régimen de dedicación, así como sus atribuciones.

Por acuerdo de Pleno de 15 de julio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

“El titular de la Alcaldía, eleva al pleno de la Corporación, para su estudio, debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta: Vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 26 de mayo de 2019, y la constitución del Ayuntamiento de Calasparra el día 15 de junio del mismo año. Procede en consecuencia resolver una serie de cuestiones propias de la organización interna municipal, concretamente a lo concerniente a la dedicación exclusiva.

Considerando esta alcaldía la necesidad de liberar la propia alcaldía, así como a varios concejales en esta legislatura, para mejor atención y funcionamiento del Ayuntamiento de Calasparra, eleva al pleno la siguiente propuesta:

Primero:

Dedicación exclusiva: Determinar que el cargo de Alcalde, Concejales con las delegaciones de:

- a) Cultura, Turismo, Educación, Escuela de Música y Tercera edad.
- b) Festejos, Política Social, TIC, Urbanismo y Obras, Personal, Hacienda y Seguridad Ciudadana.

Realicen sus funciones en régimen de dedicación total.

Segundo:

Dedicación parcial: Determinar los siguientes supuestos de dedicación parcial, debiendo tener presencia efectiva en el Ayuntamiento de 20 horas semanales, a los concejales/as que tienen delegadas las concejalías de:

- a) Comunicación, Igualdad, Empleo y Formación.
- b) Deportes, Medio Ambiente, Pedanías y Núcleos Rurales.
- c) Juventud, Vivienda y Desarrollo y Dinamización Local.

Tercero:

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Dedicación Exclusiva:

- D. José Vélez Fernández, Alcalde (PSOE): 47.500,04 €, anuales, (retribución mensual neta aproximada de 2.300.- €).
- D.ª Teresa García Sánchez (PSOE): 27.440,04 €, anuales, (Retribución neta mensual aproximada 1.500 €).
- D. Antonio José Merino Moreno (PSOE): 27.440,04 € para el ejercicio 2019 (Retribución neta mensual aproximada 1.500 €).

Cuarto:

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Dedicación Parcial, 50% de la jornada:

- D.^a Cristina Ruiz García (PSOE): 13.860 € para el ejercicio 2019 (Retribución neta mensual aproximada 800 €).

- D. Juan Bernal Sánchez (PSOE): 13.860 € para el ejercicio 2019 (Retribución neta mensual aproximada de 800 €).

- D. Juan José López Jiménez (PSOE): 13.860 € para el ejercicio 2019 (Retribución neta mensual aproximada 800 €).

De conformidad con lo establecido en:

— Los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

— El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.

En Calasparra 14 de enero de 2020.—El Alcalde, José Vélez Fernández.